

ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) ERASMUS+ EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. CURSO 2025-26

El programa Erasmus+ 2021-2027 incluye los Programas Intensivos Combinados (o *Blended Intensive Programs*); un nuevo tipo de cooperación interinstitucional en el marco de la acción KA131 de educación superior que pretende favorecer la internacionalización del estudiantado.

Un Programa Intensivo Combinado (BIP en adelante) es un programa en el que un grupo de estudiantes y personal realiza una movilidad física de corta duración combinada con una parte virtual obligatoria, que deberá reunir a los participantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para los resultados generales del aprendizaje.

Los BIP promueven la colaboración entre universidades socias para la creación de un proyecto educativo conjunto que debe aportar un valor añadido respecto a asignaturas o cursos de la oferta académica habitual en las universidades participantes. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

En este marco, la Universidad de Valencia insta a su profesorado a la presentación de propuestas de Programas Intensivos combinados que tengan lugar en el curso 2025-2026. Estos programas serán financiados con los fondos recibidos por la Universitat de València en la acción KA131 del programa Erasmus+ dentro del proyecto 2025.

1. OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es que el profesorado de la Universitat de València pueda organizar un programa intensivo combinado (BIP) del programa Erasmus+.

2. NÚMERO DE PROGRAMAS

Se aprobará un total de 3 propuestas para la organización de Programas Intensivos Combinados (BIPs) que se llevarán a cabo en la Universitat de València en el curso 2025-26.

3. REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN BIP

3.1 Participación mínima de tres universidades

En la propuesta de un BIP deben participar al menos tres universidades con Carta Erasmus: la universidad de València que actuará como entidad organizadora y de acogida, y al menos otras dos universidades socias (o "de envío").

3.2 Componente virtual

El programa debe incluir una parte virtual, sin número determinado de horas y que puede realizarse antes o después de la parte presencial.

Este componente virtual debe facilitar el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en

equipo en tareas específicas reconocidas como parte de sus estudios.

3.3 Componente presencial

Tendrá una duración de 5 días laborables de lunes a viernes, en la que los estudiantes seleccionados asisten a las clases en la Universitat de València.

3.4 Carga lectiva

El programa debe asegurar una carga lectiva correspondiente a un mínimo de 3 ECTS, entre la parte presencial y la parte virtual

3.5 Alumnado participante

a) Alumnado de las universidades socias

El programa se dirigirá a estudiantado de las universidades socias que cuenten con Carta Erasmus en cualquier ciclo de estudios.

b) Alumnado de la Universitat de València (alumnado local)

Podrá asistir alumnado de la propia Universitat de València. Si cumplen con las condiciones de asistencia y aprovechamiento del BIP, el alumnado de grado obtendrá un reconocimiento de 3 ECTS de participación. Con el certificado de asistencia al BIP, el alumnado deberá acudir a su secretaría para que le tramiten el reconocimiento de los 3 ECTS. Si son del ciclo de máster no obtendrán reconocimiento de ECTS.

3.6 Asistencia de estudiantes

Cada BIP debe contar con una asistencia mínima de 15 estudiantes de universidades socias (apartado 3.4.a) que reciban una ayuda Erasmus de movilidad para este programa en su universidad de origen.

No se limita el número máximo, aunque se recomienda no exceder los 40 participantes

El alumnado de la Universitat de València (3.4.b) no computa en el mínimo establecido de los 15 estudiantes

4. FONDOS DE ORGANIZACIÓN VINCULADOS A LOS BIPS

Cada BIP contará con una ayuda para gastos de organización por un montante total de 6.000 euros, que se corresponden a 400€ por cada uno de los 15 estudiantes entrantes que como mínimo deben participar en el BIP. No habrá ayuda adicional, aunque se supere el número de estudiantes

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación tratará la apertura y traspaso de fondos a una clave específica en la unidad de gestión de la persona responsable del BIP (Departamento o Instituto). Se entenderá, a estos efectos, que la persona responsable del BIP es la primera persona firmante de la propuesta.

5. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ERASMUS

La organización puede recurrir a un Acuerdo bilateral o multilateral Erasmus ya existente creado para movilidades de larga duración y otros niveles de estudio, o bien crear un acuerdo específico Erasmus para las movilidades del BIP adjudicado, en cuyo caso deberá contactar al mail erasmus.agreements@uv.es

En el caso de que en el BIP solo formen parte universidades que formen parte de la Alianza FORTHEM no será necesario hacer ningún trámite vinculado a los acuerdos interinstitucionales Erasmus.

6. PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán enviar el **Anexo I** cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona responsable a la dirección de correo electrónico bips@uv.es

Junto con la solicitud debe presentarse la Declaración de intenciones según el modelo recogido en el **Anexo II** en el que se indique la información de cada universidad participante. Deben rellenarse tantas tablas como universidades participantes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de enero de 2026.

7. INTERVINIENTES EN LA PROPUESTA

7.1 Universidad organizadora. La Universidad de Valencia, que actuará como institución solicitante y como universidad de acogida

7.2 Universidades socias o de envío. Las universidades socias con Carta Erasmus que participan en la elaboración de la propuesta, y comprometen la asistencia de sus estudiantes y, eventualmente, de su profesorado. Deben participar en el desarrollo e implementación del programa

7.3 Responsable. La(s) persona(s) de la Universitat de València que solicita y obtiene la ayuda es la responsable del BIP, tanto de su organización como de su ejecución presupuestaria. Para ello deberá contar con el personal de administración de su unidad de gestión (departamento, instituto...), en que se abrirá la clave económica específica.

7.4 La organización: La(s) persona(s) responsable(s) junto con las universidades participantes en la propuesta a través del personal indicado en la solicitud configuran el órgano de organización del programa

8. PRIORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La priorización de los programas presentados se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 1 punto por cada universidad FORTHEM participante en la propuesta
- 3 puntos por cada BIP completado anteriormente con el mismo contenido y en el que participara el número mínimo de estudiantes establecido en el programa Erasmus+

9. FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

9.1 Tanto la parte virtual como la presencial no podrá iniciarse hasta no haberse publicado los BIPs que serán organizados por la Universitat de València en el curso 2025-26.

9.2 Todos los programas deberán haber finalizado antes del 1 de octubre de 2026.

9.3 Las actividades presenciales deben realizarse en las instalaciones de la Universitat de València.

10. GESTIÓN ECONÓMICA

10.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles son los indicados en el **Anexo III**. En todo caso, deben estar relacionados directamente con la organización y el desarrollo del BIP.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas

No se contemplan gastos en material inventariable.

10.2 Pagos al profesorado

Puede realizarse pago al profesorado propio de acuerdo con las previsiones y límites indicados en el Presupuesto y Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la UV 2026 y sus anexos.

El profesorado proveniente de universidades del programa Erasmus deberá costear el viaje y la estancia a través de las ayudas STA (*Erasmus Teaching*)

Sí podrá abonarse viaje y estancia de un ponente no perteneciente a una universidad del programa Erasmus+. En este caso se abonarán los gastos justificados de restauración y desplazamiento, siempre con el límite del anexo 1 al Presupuesto de la UV

11. GESTIÓN DE ESTUDIANTES

11.1 La organización realizará la selección de estudiantes participantes.

11.2 Inscripción en el programa: la organización tiene la competencia de establecer la forma de inscripción, así como la gestión de la inscripción de los/las estudiantes

11.3 Control de asistencia: al finalizar el período de inscripción la organización enviará el listado de estudiantes inscritos a bips@uv.es con indicación de sus nombres, apellidos, correo electrónico, estudios y universidad de origen.

11.4 Grabación en la plataforma online de la Unión Europea (*Beneficiary Module*): Las universidades socias o “de envío” grabarán en el *Beneficiary Module* de Erasmus a sus estudiantes *outgoing*, a través de un código que proporcionará el Servicio de Relaciones Internacionales a la organización.

11.5 Contratos de estudio (*Learning agreement*): deberán gestionarse de acuerdo con el sistema de firma acordado con las universidades socias. El responsable del BIP en la UV podrá firmar los contratos de estudios a través de la [plataforma Erasmuswithoutpaper de la Universitat de València](#)

El firmante del contrato de estudios por parte de la UV podrá ser tanto el/la responsable, como el/la coordinadora de movilidad del Centro en el que se imparte el BIP

11.6 Certificados de participación para el estudiantado: la organización proveerá un certificado de participación, para el cual puede utilizarse el modelo provisto como **Anexo IV**.

11.7 Los certificados de participación del profesorado son competencia de la organización



12. INFORME FINAL

Una vez finalizado el programa, el responsable remitirá el Informe Final según el modelo del **Anexo V** a la dirección de correo electrónico bips@uv.es en el plazo de un mes desde la finalización del BIP

13. RECONOCIMIENTO DEL PROFESORADO

No se prevé ningún tipo de reconocimiento académico

14. COLABORACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales prestará apoyo organizativo en la gestión inicial y final de los fondos, en el trámite electrónico requerido por la Comisión Europea para la obtención del código BIP correspondiente, y en la eventual tramitación de los acuerdos interinstitucionales.

También colaborará en la difusión a través de redes sociales y páginas web- tanto de la UV como de la Alianza FORTHEM

Para ello, la organización deberá proveer un documento al efecto, tipo poster, en el que se incluyan los requisitos para inscribirse, las fechas de realización, el programa (o un extracto) y el enlace o instrucciones para realizar la inscripción

Valencia 12 de diciembre de 2025